ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5332/2013

SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN - PROYECTO DE REFUERZO DEL SISTEMA NORTE EN 220 kV, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSTEL S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE-SBE N° 902/2013

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL CON FINANCIAMIENTO DE LOS BONOS SOBERANOS

Lote: 2

AÑO 2013

DOC. 16 ANDE
FOJA
033
DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

TRANSTEL S.A.
Avda. Defensores del Chaco Nº 3836
c/ De los Santos Otazu - Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.840

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

FOJA *032*17 DCP/DVN

SECCION IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	**Incoterms** La versión de la edición de los Incoterms será: **No Aplica.**
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. Ciudad/País: Asunción - Paraguay Casilla de Correo 604 Teléfono: 211 001/20 Dirección de correo electrónico: **ande@ande.gov.py**
CGC 9.5	**Solución de controversias** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	**Entrega y documentos** Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No Aplica.**
CGC 13.1	**Ajuste de Precio del Contrato** Durante la ejecución del contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al quince (15 %) por ciento del IPC, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) con respecto al **IPC (Índice de Precios al Consumidor)** vigente a la fecha de inicio de Recepción de Propuestas la Contratante reconocerá un ajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:

TRANSTELSA
C. Defensores del Chaco Nº 3838
De los Santos Otazu - Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.840

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

FOJA 031 18 DCP/DV

	$Ap = \left[Po \times \frac{IPC1}{IPC0} \right] - Po$ Donde: **Ap:** Ajuste de Precios. **Po:** Precio del contrato. **IPC1:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**<u>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</u>** El pago al Proveedor será por medio de una Carta de Crédito Local, que será abierta a través de un banco local, previo descuento en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (0.4%) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito Local, estarán a cargo de la Contratante. El pago será de la siguiente manera: a) **Anticipo:** Veinte por ciento (20 %) del precio total del Contrato en concepto de anticipo dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las garantías correspondientes y la factura. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo, en este lapso quedara suspendido. b) Posteriormente, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los **sesenta (60) días** contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente a los bienes entregados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas, si las hubiere. c) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez días (10) calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, el

TRANSTEL S.A.
Av. Defensores del Chaco N° 3636
C. de los Santos Otazu - Lambaré
Tel/Fax: 941.150 - 942.040

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

p/ Secretaría General

	documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. d) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento **(0.4 %)** sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. e) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. f) Las facturas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la ANDE, Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.
CGC 14.4	**Moneda de pago** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**Interés moratorios** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento **(1 %)** mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Anticipo: veinte por ciento (20 %) del monto total del contrato.** Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar -además de la Garantía de Cumplimiento- la solicitud de cobro de anticipo acompañada de la factura correspondiente y la Garantía de Anticipo. La Unidad administradora del Contrato notificará fehacientemente al Proveedor la disponibilidad del Anticipo. El monto anticipado será deducido por el Proveedor en las facturas, en el mismo porcentaje establecido. La Garantía de Anticipo podrá adoptar una de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay. b. Póliza de seguros emitida por una aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

TRANSTEL S.A.
Av. Defensores del Chaco Nº 3836
Entre Los Santos Otazu - Lambaré
Tel/Fax: 941.150 - 942.840

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

FOLIO 029 20 DCP/DVN

CGC 16.1	**Impuestos y derechos** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	**Garantía de Cumplimiento** El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato, es de diez por ciento **(10 %)** del precio total del contrato. La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 43- ley 2051/03).
CGC 17.6	**Garantía de Cumplimiento** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Identificación del Embalaje** **No aplica.**
CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** Las inspecciones y Pruebas serán realizadas conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entrega, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción

TRANSTEL S.A.
Av. Defensores del Chaco Nº 3636
Entre los Santos Otazu - Lambaré
Tel/Fax: 941.150 - 942.840

p/ Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

FOLIA 028 21 DCP/DVN

	Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del Suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**<u>Multas</u>** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1 %)** del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato la contratante continuará aplicando las multas o rescindirá administrativamente el contrato.
CGC 27.3	**<u>Garantía de los Bienes</u>** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendario posteriores, el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	**<u>Plazo para reparar o reemplazar los bienes</u>** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante de forma inmediata dentro del plazo de treinta **(30)** días contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	**<u>Terminación</u>** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

TRANSTEL S.A.
Av. Boqueron del Chaco Nº 3030
Ciudad de los Santos Otazu Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.840

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

p/ Secretaría General

UOC-ANDE FOLIO 027 DCP/DVN

Sección V. Modelo de Contrato

TRANSTEL S.A.
Ada. Defensores del Chaco Nº 3636
Edificio Santos Otazu Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.840

p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Contrato Nro. 5332/2013

SGC Nro. 1334-2013-0035

Entre **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, domiciliada en **Avda. España 1268 y Padre Cardozo, Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Víctor Raúl Romero Solís**, con Cédula de Identidad N° **658.632** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRANSTEL S.A.**, domiciliada en **Defensores del Chaco N° 3636 c/ De los Santos Otazú, Lambaré**, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Andrés Seijas Ugalde, Miguel Angel Seijas Cuesta**, con Cédula de Identidad N° **4.160.824, 6.863.074** respectivamente denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lp0902-13.Suministro de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión-Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **Suministro de Estructuras Metálicas para Líneas de Transmisión – Proyecto de Refuerzo del Sistema Norte en 220 kV, Lote 2.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Adendas N° 1, 2 y 3
g) Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2013	3	3	0	1	530	20	4	99	33.152.000.0

Total: 33.152.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **251553**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC ANDE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2259/2013 y 2338/2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

TRANSTEL S.A.
Avda. Defensores del Chaco Nº 3636
c/ de los Santos Otazú Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.040

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Graciela de Vera
p/ Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Torres completas tipo 22A-3	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	50	56.864.832	2.843.241.60	NO
2	2	Torres completas tipo 22A ±0	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	252	70.611.844	17.794.184.6	NO
3	3	Torres completas tipo 22A +3	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	25	90.678.945	2.266.973.62	NO
4	4	Torres completas tipo 22B-3	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	10	58.186.779	581.867.790	NO
5	5	Torres completas tipo 22B ±0	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	38	70.584.828	2.682.223.46	NO
6	6	Torres completas tipo 22B +3	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	20	93.090.132	1.861.802.64	NO
7	7	Torres completas tipo 22C -3	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	5	79.298.657	396.493.285	NO
8	8	Torres completas tipo 22C ±0	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	30	91.231.335	2.736.940.05	NO
9	9	Torres completas tipo 22D -3 (no incluye cruceta auxiliar)	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	5	110.721.042	553.605.210	NO
10	10	Torres completas tipo 22D ±0 (no incluye cruceta auxiliar)	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	10	127.927.991	1.279.279.91	NO
11	11	Cruceta Auxiliar para Torres tipo 22D	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	2	3.435.388	6.870.776	NO
12	12	Plantillas de montaje para torre tipo 22A	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	3	6.116.419	18.349.257	NO
13	13	Plantillas de montaje para torre tipo 22B	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	3	6.357.380	19.072.140	NO
14	14	Plantillas de montaje para torre tipo 22C	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	3	6.718.860	20.156.580	NO
15	15	Plantillas de montaje para torre tipo 22D	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	3	9.261.379	27.784.137	NO
16	16	Armado de prueba de torre tipo 22 A con todas sus extensiones (incluye plantilla de montaje)	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	1	14.212.981	14.212.981	NO

TRANSTEL S.A.
Avda. Defensores del Chaco Nº 3636
Villa Los Santos Otazu Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.840

Ignacio de Verdi
Lic. Ignacio de Verdi
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

17	17	Armado de prueba de torre tipo 22B con todas sus extensiones (incluye plantilla de montaje)	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	1	14.590.910	14.590.910	NO
18	18	Armado de prueba de torre tipo 22C con todas sus extensiones (incluye plantilla de montaje)	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	1	14.299.563	14.299.563	NO
19	19	Armado de prueba de torre tipo 22D con todas sus extensiones(i plantilla de montaje)	TRANSTEL	NACIONAL	UNIDAD	1	20.051.394	20.051.394	NO

Total: 33.152.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **725 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **El lugar de entrega es el Depósito de la ANDE en la ciudad de San Lorenzo**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dpto. de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión.**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones

TRANSTEL S.A.
Avda. Defensores del Chaco Nº 3030
Entre los Santos Otazu y Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.040

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes** 26 NOV. 2013 **y año**____.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

TRANSTEL S.A.
Avda. Defensores del Chaco Nº 3636
c/ De los Santos Otazú - Lambaré
Tel/Fax: 941.158 - 942.840

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico